



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ

RECONOCIDA EL 29-08-1834



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2021-MDM-CANCHIS/CUSCO.

Marangani, 03 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El informe N° 00108-ATM-MDM-2021 de la Oficina de Área Técnica Municipal - ATM y el Informe Legal N° 66-2021-AL-FELV/MDM de la Oficina de Asesoría Legal Interna de la Municipalidad Distrital de Marangani, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29-08-1834



Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Oficina de Área Técnica Municipal - ATM, se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, para el periodo 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI para el periodo 2021-2022, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Área Técnica Municipal - ATM elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Área Técnica Municipal - ATM, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
Daniel F. Meza Maihua
DNI: 7170101
ALCALDE



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021

“PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL”

(EDUCCA MARANGANI 2021 - 2022)



MARANGANI – CANCHIS – CUSCO - PERU

AÑO FISCAL 2021

**M
A
R
A
N
G
A
N
I**

1. PRESENTACION

La Municipalidad Distrital de Marangani, en cumplimiento a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marangani 2021 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA – Marangani), propone el correspondiente Plan Anual de Trabajo para el año 2021.

El trabajo de educación ambiental en el Distrito de Marangani tiene como objetivo principal el de contribuir al incremento del nivel de conciencia ambiental a través de la educación ambiental para el cambio de valores, actitudes y estilos de vida en pro de una buena calidad ambiental del distrito, el mismo que permitirá un adecuado desarrollo sostenible.

Dentro del Distrito de Marangani se puede percibir que todavía no se ha podido lograr una concientización ambiental adecuada en la población, motivo por el cual, la presente Gestión Municipal del Distrito, en miras a lograr una gestión eco sostenible, y sobre todo pensando en el bienestar de la población, busca mejorar la calidad de vida, promoviendo la conservación del Ambiente.

En su carácter de unificador se realizarán acciones y actividades ambientales para ser implementadas a nivel local, así de esta manera hacer efectivo el cumplimiento de dichos lineamientos.

UBICACIÓN

El Distrito de Marangani, es uno de los ocho (8) distritos que conforman la Provincia de Canchis, ubicada en el departamento de Cusco, en el Sur del Perú. Está ubicado a 3 698 msnm, posee clima templado y producen gran variedad de productos agrícolas.

a. Ubicación política

- Departamento: Cusco.
- Provincia: Canchis.
- Distrito: Marangani.

b. Ubicación geográfica

PLAN DE DESARROLLO LOCAL



2. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.

La Municipalidad Distrital de Marangani, mediante la Oficina de Área Técnica Municipal-ATM para este 2021 viene trabajando minuciosamente en la elaboración del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marangani 2021 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA – Marangani), para lograr la aprobación de una Ordenanza Municipal.

Cabe mencionar que desde principios de año la actual Gestión Municipal, a través de la Oficina de Área Técnica Municipal viene desarrollando, ejecutando, impulsando y promoviendo múltiples actividades de sensibilización y concientización Ambiental enfocadas en la Educación Ambiental. Actividades que especialmente se dirigen a temas sobre el manejo adecuado de los Residuos Sólidos (segregación), identidad, promoción y conservación de nuestro patrimonio Natural y Cultural del Distrito.

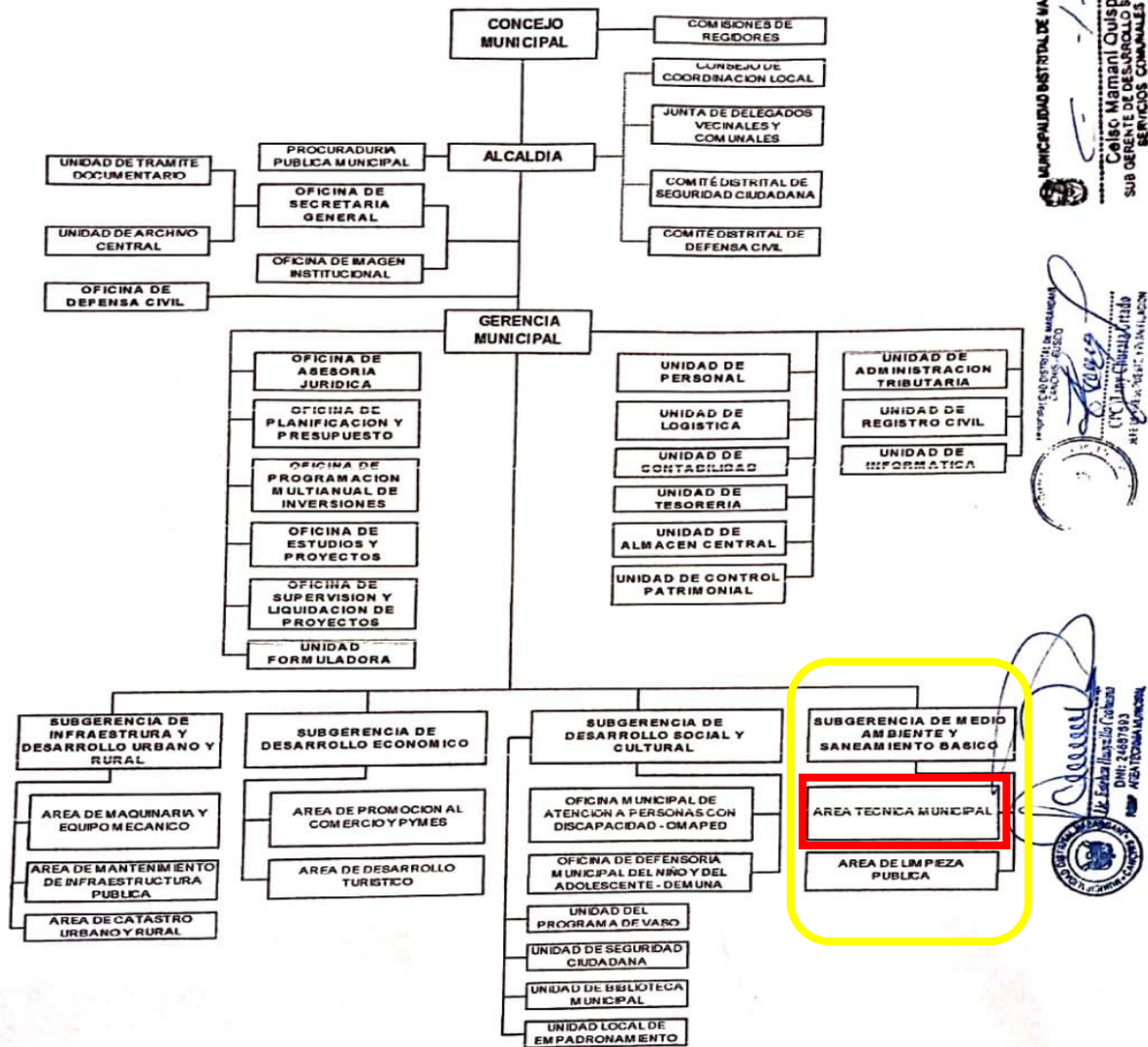
ORGANIGRAMA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 DEL AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM

5.1. Estructura Organica:

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI



5.2. Funciones Generales:

Las principales funciones del ARM, se tiene las siguientes:

- * Elaborar el Plan Anual de Trabajo del saneamiento Ambiental Basico en la jurisdiccion de la Municipalidad de forma participativa con las instituciones y organizaciones locales de base.
- * Coordinar acciones interinstitucionales para la ejecucion de proyectos y actividades concertadas en Saneamiento Basico Rural.

3. OBJETIVOS

Objetivo general

Implementar acciones que formen ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan a un desarrollo sostenible en el Distrito de Marangani.

Objetivos específicos

Desarrollar actividades de sensibilización y educación ambiental en las Instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario del Distrito de Marangani para la Conservación y Protección del Ambiente.

Incentivar la formación de promotores ambientales en las instituciones educativas (Colegios) del Distrito que contribuya a trabajos de sensibilización y promoción ambiental,

Ejecutar acciones de cultura y conciencia ambiental comunitaria para la mejora de la calidad de vida en la población.

4. MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Perú, el numeral del artículo 2° establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso. Así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo el artículo 67°; establece que el estado determina la política nacional del ambiente.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, Artículo 8, establece que uno de los principios de la educación peruana es la conciencia ambiental, principio que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación. los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9°, establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida y que un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".

- Ley N° 28611 — Ley General del Ambiente, Artículo 127°, indica que el ministerio de educación y la autoridad ambiental nacional, coordinan con las diferentes entidades del estado en materia ambiental y la sociedad civil.
- Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, es el numeral 3.3 del artículo 73°, establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Decreto Supremo N° 017-2012- MINEDU, Aprueban política nacional de educación ambiental.
- Decreto Supremo N.° 016-2016-MINEDU, Aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), liderado por el Ministerio de Educación (Minedu) y el Ministerio del Ambiente (Mínam), con participación de entidades del sector público y la sociedad civil.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 011-2010- MINAM Medidas de Eco eficiencia para el sector público.
- Plan Bicentenario; el Perú hacia el 2021. Aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, a través del cual se establece como acción estratégica. La introducción de la educación ambiental con relevancia suficiente en los programas de estudio a todo nivel, con énfasis en la educación básica.

5. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal EDUCCA tendrá un periodo de vigencia de 2 años del 2021 al 2022, siendo el año 2021 el inicio del programa con su formulación de ficha técnica.

Población Objetivo:

- a. Instituciones educativas de Nivel Inicial
- b. Instituciones educativas de Nivel primaria
- c. Instituciones educativas de Nivel secundarias
- d. Población del distrito de Marangani.

6. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marangani 2021 – 2022 beneficiara a la población maranganeña ya que contribuirá en el incremento del nivel de conciencia

ambiental a través de la educación ambiental para el cambio de valores, actitudes y estilos de vida en pro de una buena calidad ambiental del distrito.

7. LINEAS DE ACCION

De acuerdo a la guía propuesta por el MINAM, ésta será la estructura del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Marangani, debiendo adaptar las actividades que desarrollaremos más adelante.

PROGRAMA MUNICIPAL MARANGANI EDUCCA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
2. Cultura y comunicación ambiental	2.1 Diseño e implementación de campañas informativas, eventos y concursos.
3. Ciudadanía y participación ambiental	3.1 Acciones para la implementación de programas desarrollados en la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - EDUCCA										
Líneas de Acción		Actividades	2021				2022			
			1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
1. Educación ambiental	1.1 Educación ambiental formal	Formación de promotores ambientales juveniles								
		Diagnóstico ambiental en II.EE								
		Formación de promotores ambientales escolares								
	1.2 Educación ambiental comunitaria	Formación de promotores comunitarios								
2. Cultura y Comunicación ambiental	2.1 Implementación de campañas informativas, eventos y concursos.	Implementación del programa de reciclaje y compostaje en II.EE								
		Instalación de tachos segregadores en II.EE								
		Instituciones educativas saludables								
		Concurso de murales ambientales								
3. Ciudadanía y participación ambiental	3.1 Acciones para la implementación de Programas desarrollados en la Municipalidad de Marangani.	Reforestación								
		Campañas de limpieza								
		Difusión ambiental								

8. PRESUPUESTO

Las actividades planteadas serán financiadas a través de Fondos Municipales, Canon, sobre canon, Programa de incentivos municipal y cooperación de instituciones públicas. El presupuesto estimado para este año, lo estoy considerando la suma de S/.5,000.00.

REPORTE ANUAL

Anualmente la Municipalidad dará un reporte, mostrando los resultados de la implementación del programa Municipal Marangani EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

